

RESOLUCION No 047

Enero 27 de 2016

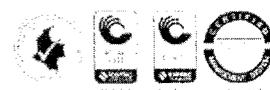
“Por la cual se aprueba el Plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del proyecto CENTRO EMPRESARIAL NOU”

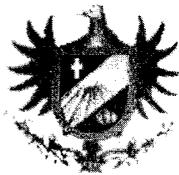
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1,7,115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010 y

CONSIDERNADO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 1383 de 2010, las normas del código nacional de tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma ley 769 de 2002 en su artículo 7 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el artículo 115, parágrafo 1 de dicha ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al artículo 119 de la misma Ley, las autoridades de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que la empresa ACTUAL COLOMBIA S.A.S. en su condición de constructor del proyecto, presentó para aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá el Plan de manejo de Tránsito PMT que establece la ley en estos casos, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generaran las obras civiles de construcción del proyecto, ubicado en el eje vial de la cra 5 que conduce a Cajicá hacia Bogotá, vereda Calahorra Lote Bolonia.
6. Que la Directora de seguridad del Municipio de Cajicá, practicó visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia y para cuya implementación se hicieron algunas recomendaciones para mitigar el impacto sobre la movilidad vehicular y peatonal y brindar prevención, seguridad y comodidad a los usuarios de la malla vial.
7. Que los PMT que se presentan para atender contingencias viales temporales generadas por ejecución de obras civiles, construcciones, emergencias, sucesos o eventos especiales, serán aprobados mediante resolución.
8. Que es deber de las autoridades de tránsito dentro de la respectiva jurisdicción velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito o por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.





Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles de Construcción del proyecto CENTRO EMPRESARIAL NOU ubicado en la Carrera 5 corredor vial de 1er orden, vía que conduce de Cajicá hacia Bogotá, Vereda Calahorra Lote Bolonia, las cuales tendrán una duración estimada de veinticuatro meses (24).

ARTICULO SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus contratistas deberá tener en cuanto las siguientes disposiciones y recomendaciones:

Cronograma:

- Fecha de inicio: Una vez se apruebe el PMT
- Duración estimada de las obras: veinticuatro (24) meses
- Horario de trabajo: 7:00 a.m. hasta las 10:00 p.m.

Aprobación: El PMT presentado se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es APROBADO.

PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad, con el fin de atender las inquietudes de la comunidad, quejas y reclamos de la ciudadanía en general.

Comité de tráfico: Se debe crear el comité de tráfico el cual deberá reunirse y rendir informe semanalmente que contenga entre otros el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de bandereros, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la comunidad y usuarios del sector intervenido a través de medios masivos de comunicación, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

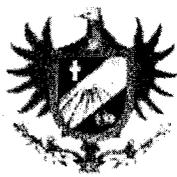
Modificaciones: Las modificaciones sucesivas que hagan parte de esta contingencia vial no requieren acto administrativo adicional y formarán parte de la resolución mediante el cual se apruebe el PMT.

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

Orientación y /o regulación del tránsito vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante bandereros durante el tiempo que dure la afectación vial diurna y / o nocturna, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia.





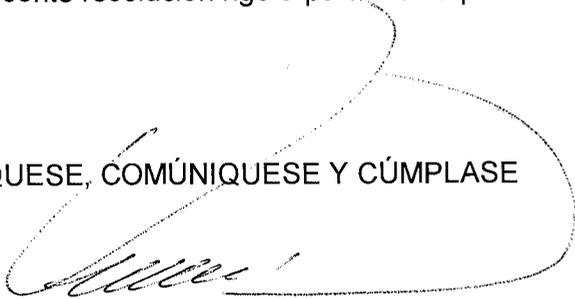
Tránsito de vehículos de carga pesada: Para el tránsito de vehículos de carga pesada y / o transporte de equipos, elementos, materiales, insumos, escombros etc., para la ejecución, desarrollo y logística de la obras, se deben tramitar los permisos necesarios ante la Alcaldía Municipal de Cajicá con un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes.

Protección y / o conservación de vías: El responsable de las obras, de manera directa o a través de sus contratistas deberá responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo deberán tener personal para limpiar las vías y libres de escombros y residuos de materiales.

ARTICULO TERCERO. La Alcaldía Municipal hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá a través de los agentes de tránsito cuando la situación así lo requiera, para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PÚBLIQUENSE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

PROYECTÓ. TIERESITA PALACIO
Revisó y aprobó. Elizabeth Vargas G.





CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, Enero veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

NITZA LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, Enero veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016), a las cinco de la tarde (5:00 P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

NITZA LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del despacho